

A DESPACHO:

POPAYAN, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020: En la fecha se informa a la señora Juez que, el apoderado judicial de la parte demandante, allega al proceso póliza judicial, por valor amparado de \$119.000, cuando en el Auto Admisorio, se ordenó constituirla por la sobre la suma de \$593.960, lo que constituye el 20% de los cánones adeudados. Provea.

El Secretario



ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO: RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN: 191374089001-2020-00108-00
DEMANDANTE: SERAFIN MOSQUERA AGUADO
DEMANDADOS: NABOR VALENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO -CAUCA**

Popayán - Cauca, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la póliza judicial aportada por el apoderado judicial del señor SERAFIN MOSQUERA AGUADO, se observa que la misma se constituyó por un valor inferior al ordenado en el auto admisorio de la demanda, esto es, el 20% del valor adeudado, que corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$593.960,00)**, suma sobre la cual debe constituirse la póliza judicial, por tanto, el juzgado **DISPONE:**

REQUERIR al abogado CARLOS ALBERTO ZAMBRANO, para que aporte al proceso, la respectiva póliza judicial, en los términos y cuantía, ordenados en el numeral QUINTO, del auto admisorio de la demanda, a fin de proceder a decretar el embargo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



GLORIA PATRICIA MEDINA GÓMEZ

PROCESO: RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN: 191374089001-2020-00108-00
DEMANDANTE: SERAFIN MOSQUERA AGUADO
DEMANDADOS: NABOR VALENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO –CAUCA

Popayán, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO NUMERO 626-2020

Abogado
CARLOS ALBERTO ZAMBRANO
E.S.M

REF. REQUERIMIENTO

Atento saludo

De manera comedida me permito transcribir lo decidido por este despacho judicial mediante auto de la fecha, dentro del asunto de la referencia: **DISPONE: "REQUERIR al abogado CARLOS ALBERTO ZAMBRANO, para que aporte al proceso, la respectiva póliza judicial, en los términos y cuantía, ordenados en el numeral QUINTO, del auto admisorio de la demanda, a fin de proceder a decretar el embargo solicitado"**.

Por lo anterior, se solicita proceder conforme a lo dispuesto, y constituir la póliza judicial sobre el valor consignado en el auto admisorio de la demanda.

Atentamente



ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Caldon